

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-DRAA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE DE LA PROVINCIA DE LUCANAS ¿ REGIÓN AYACUCHO¿.

Ruc/código :	20449730811	Fecha de envío :	29/03/2024
Nombre o Razón social :	AGRICOLA SAN MIGUEL E.I.R.L.	Hora de envío :	09:44:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION: ITEM 4 ESTAN SOLICITANDO METAMIZOL SODICO DE 250 MG, CABE SEÑALAR QUE LA FORMULACION CORRECTA ES DE 500 MG ACLARAR.
ITEM 11 ESTAN SOLICITANDO CEFALEXINA 500 MG LA FORMULACION CORRECTA ES 200 MG ACLARAR
ITEM 18 VITAMINA B12 DICE 15 UG LA FORMULACION ES 11 UG ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** VI **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, en coordinación con el área usuaria, acogen parcialmente la observación, el Ítem 4 será modificado de acuerdo a lo descrito por el participante y los Ítem 11 y 18 continúan como esta en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-DRAA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE DE LA PROVINCIA DE LUCANAS ¿ REGIÓN AYACUCHO¿.

Ruc/código : 20449730811

Nombre o Razón social : AGRICOLA SAN MIGUEL E.I.R.L.

Fecha de envío : 29/03/2024

Hora de envío : 09:44:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION: CAPACIDAD LEGAL, ADEMÁS DE LA FICHA TÉCNICA SUGERIMOS SE INCORPORA REGISTRO SENASA PARA LOS FÁRMACOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS TENGAN REGISTRO SENASA.

ADICIONALMENTE ES NECESARIO SOLICITAR DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL MÍNIMO 12 MESES, AL NO SOLICITAR SE PUEDE OFERTAR UN PRODUCTO CON VENCIMIENTO PRÓXIMO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: VI

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, en coordinación con el área usuaria, acogen la observación será incorporado en las bases integradas la solicitud de Registro Senasa para los Fármacos, y la declaración jurada de garantía comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null